



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 013-2025-MDP/LC

Pichari, 20 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, Informe N° 64-2025-MDP-OGPP de fecha 31 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 024-MDP/LC-OGAC-FLLQ, de fecha 28 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 literal K) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de las municipalidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual tiene la finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del balance semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejo municipales y concejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, con Informe N° 024-2025-MDP/LC-OGAC-FLLQ de fecha 28 de enero de 2025, el Secretario General solicita asignación de recursos para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del concejo municipal, en cumplimiento a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene la finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del balance semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejo municipales y concejos regionales;

Que, con Informe N° 64-2025-MDP/OGPP de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que, en el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 31812, establece los recursos que deben ser asignados siendo el límite del 1% es mínimo y 2% máximo del presupuesto procedente de la suma de los rubros de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



determinados del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	PIM - 2024	MÍNIMO 1%	MÁXIMO 2%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,893,992.00	78,939.92	157,879.84
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	739,793.00	7,397.93	14,795.86
TOTAL	8,633,785.00	86,337.85	172,675.70

Por lo que, se ha asigna el 1% del FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL e IMPUESTOS MUNICIPALES, que representa la suma de S/. 86,338.00 soles en la siguiente categoría presupuestal:

Categoría Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto (APNOP)
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	004	Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	0005	Planeamiento Institucional
Actividad	5001228	Supervisión y Control
Finalidad	0410819	Seguimiento de Fiscalización de los Concejeros Regionales y Concejos Municipales a nivel Nacional

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, que en cumplimiento de la única disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y presupuesto y la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual las Comisiones a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo 1° deberán efectuar los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OGA
OGPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



.....
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



.....
Abg. Francisco Liallahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental